



DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

14 DE OCTUBRE DE 2014

ACUERDO DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE MODIFICA EL HORARIO DE LABORES DEL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL CON MOTIVO DE LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 Y EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015.

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. En términos del artículo 68, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros humanos y materiales del Instituto Electoral, responsable de su patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de los bienes muebles e inmuebles.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA107-14

4. De igual forma, el artículo 69, en su fracción IV del Código, establece que dentro de las atribuciones del Secretario Administrativo están la de aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

5. De conformidad con el artículo 123 del Código, las disposiciones administrativas que dicte la Junta en cuanto a horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, se aplicarán atendiendo las necesidades del servicio y su relación contractual con el Instituto Electoral.

6. En todo tiempo la Junta podrá determinar de forma fundada y motivada el cambio de adscripción o de horario de los miembros del Servicio Profesional Electoral, cuando se requiera por necesidades del servicio de acuerdo con el artículo 135 del Código.

7. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto) prevé en su artículo 7 que el personal de estructura desarrollará sus actividades laborales de conformidad con el horario que para tal efecto establezca la Junta como jornada laboral, misma que no podrá exceder de ocho horas diarias de lunes a viernes, excepto cuando por necesidades del servicio, de forma fundada y motivada, modifique el cambio de horario en términos del artículo 123 y 135 del Código.

8. Son obligaciones del personal de estructura desarrollar las actividades permanentes propias del cargo y puesto dentro del horario establecido por la Junta, de conformidad con lo previsto por el artículo 13, fracción VIII del Estatuto.



9. El artículo 280 del Código, en relación con los diversos 4, fracción IV; 14, fracción IV; 84, párrafo segundo; 200, último párrafo y 204, fracción 11 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal (Ley de Participación), establecen que entre los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana se encuentran las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo, cuya organización, desarrollo, coordinación, cómputo y declaración de resultados está a cargo del Instituto Electoral, el cual aplicará para dichos efectos las reglas que establezca la Ley de Participación para la preparación, recepción y cómputo de la votación y a falta de éstas, las aprobadas por el Consejo General.

10. En sesión pública del 14 de agosto de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-35-14, por el cual emitió LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 QUE SE REALIZARÁ EN NOVIEMBRE DE 2014 EN LAS COLONIAS Y PUEBLOS ORIGINARIOS EN QUE SE DIVIDE EL TERRITORIO DEL DISTRITO FEDERAL, modificada mediante ACU-43-14 para la ampliación de plazos.

11. Por otra parte, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, las Leyes Generales, el Estatuto de Gobierno, el Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales locales, los Partidos Políticos o Coaliciones y la ciudadanía, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados a la Asamblea Legislativa, Jefe de Gobierno y Jefes Delegacionales, de conformidad con el artículo 274 del Código.



12. Conforme al artículo 277 del Código, el proceso electoral ordinario comprenderá las etapas siguientes:

- Preparación de la elección. Inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de Candidatos Independientes y de candidatos propuestos por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla el Código, y concluye al iniciarse la jornada electoral;
- Jornada electoral. Inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;
- Cómputo y resultados de las elecciones. Inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y
- Declaratorias de validez. Inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados a la Asamblea Legislativa y de Jefes Delegacionales hechas por los órganos del Instituto Electoral o, en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral del Distrito Federal, en este tipo de elecciones.

Por única ocasión, el Proceso Electoral Ordinario 2014-2015 dará inicio la primera semana del mes de octubre de 2014, en atención a lo establecido en el artículo TERCERO Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código, publicado en la Gaceta Oficial el 30 de junio de 2014.

13. Derivado de lo expuesto en el último párrafo del Considerando que antecede, en sesión pública del 07 de octubre de 2014, el Consejo General aprobó el Acuerdo ACU-55-14, por el cual emitió LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA Y



PARTIDOS POLÍTICOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL DISTRITO FEDERAL 2014-2015, PARA ELEGIR DIPUTADOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFES DELEGACIONALES, CUYA JORNADA ELECTORAL SE CELEBRARÁ EL SIETE DE JUNIO DE 2015.

14. Por lo anterior y atendiendo a la normatividad interna, la Secretaría Administrativa presentó a la Junta para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación la propuesta de circular de horario de labores del personal del Instituto Electoral con motivo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015 y el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA107-14

PRIMERO. Aprobar por unanimidad modificar el horario de labores del personal del Instituto Electoral del Distrito Federal con motivo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015 y el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, en los términos previstos en la circular anexa, la cual forma parte integral del presente Acuerdo, con observaciones de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

SEGUNDO. Instruir a la Secretaría Administrativa para que con fundamento en lo previsto por el artículo 69, fracción XV, emita la Circular aprobada mediante el presente Acuerdo.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA107-14

TERCERO. Instruir a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente acuerdo en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. MARIO VELÁZQUEZ MIRANDA

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ



SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

México, DF, a 15 de octubre de 2014

CIRCULAR No. SA-029

**SECRETARIO EJECUTIVO, ENCARGADO DEL DESPACHO
DE LA CONTRALORÍA GENERAL,
DIRECTORES EJECUTIVOS, TITULARES DE UNIDAD Y
COORDINADORES DISTRITALES
P R E S E N T E S**

De conformidad con lo establecido en los artículos 69, fracciones XV y XXV, 123 y 135 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 7 y 13, fracción VIII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labora en el Instituto Electoral del Distrito Federal.

Se informa que con motivo de la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2015 y el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, mediante Acuerdo JA107-14, aprobado por la Junta Administrativa en su Décima Sesión Extraordinaria celebrada el 14 de octubre del año en curso, se modifica el horario de labores, el cual entrara en vigor el 16 de octubre, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las presentes disposiciones son obligatorias para los órganos ejecutivos, técnicos y desconcentrados del Instituto.
- II. El horario de labores será de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, con una hora de comida; sábados se realizarán guardias de 9:00 a 14:00 horas y domingos podrán ser habilitados por instrucciones del titular. Estos horarios podrán ser ampliados por necesidades del servicio a petición del titular de área.
- III. El horario de comida será escalonado, a efecto de atender las actividades de sus respectivas áreas.
- IV. Se suspende el registro a través de Hand Punch y Sistema Biométrico, por lo que se llevará un registro de listas de asistencia del personal adscrito a cada área, mismo que queda bajo la responsabilidad del Titular de área.
- V. Los Titulares de área deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, a más tardar el último día del mes, el rol de guardias correspondientes al siguiente mes.
- VI. El disfrute de vacaciones se llevará a cabo hasta la conclusión del procedimiento de participación ciudadana o en su caso, cuando se emita la circular que dé a conocer la apertura del segundo período vacacional correspondiente al presente ejercicio fiscal

- VII. Los Titulares de área deberán remitir a la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, durante los primeros 5 días de cada mes, el reporte de incidencias del personal a su cargo, durante el mes inmediato anterior. **(Anexo I)**
- VIII. Las inasistencias motivadas por accidentes y enfermedades no profesionales o maternidad, sólo podrán justificarse mediante los formatos oficiales de Licencias Médicas expedidas por el ISSSTE, mismo que deberá adjuntarse al reporte mensual de incidencias.

Solicito a ustedes informen al personal a su cargo el contenido de la presente Circular.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



LIC. EDUARDO GUZMÁN ORTIZ

- C.c.p. **Lic. Mario Velázquez Miranda.** Consejero Presidente. Para su conocimiento. Presente.
C.C. Consejeros Electorales del Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.
C.C. Representantes de los Partidos Políticos ante el Consejo General. Para su conocimiento. Presentes.



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

REPORTE MENSUAL DE INCIDENCIAS

MES

UNIDAD ADMINISTRATIVA

FECHA DE INCIDENCIA	NÚMERO DE EMPLEADO	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	INCIDENCIA DOCUMENTO JUSTIFICATORIO (EN SU CASO) Ó MOTIVO DEL DESCUENTO

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL TITULAR DE LA UNIDAD

ANEXO 1